



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: José Alberto Ton Sánchez

Nombre del tema: Derecho Penal y Interpretación, validez y concurso de leyes

Primer parcial

Nombre de la materia : Derecho penal

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la licenciatura: licenciatura en derecho

Segundo cuatrimestre

INTRODUCCIÓN

Los seres humanos somos seres sociales por naturaleza y el derecho penal tiene su enfoque en esto, en regular precisamente al ser humano en sociedad. El crimen emana del ser humano, el delito existe desde el inicio de los tiempos solo que se dio de una manera más rudimentaria. El ser humano desarrollaba conductas que afectaban a otros, es por esto que hay la necesidad de regular tales conductas y señalar castigos correspondientes para lograr orden y una convivencia pacífica. En esta parte se dan tres etapas del derecho penal para regular dichas conductas:

ETAPA DE VENGANZA.

En esta fase cabe distinguir cuatro subfases:

Venganza privada: Se aplica la ley del talión "ojo por ojo y diente por diente".

Venganza familiar: cuando un familiar hace justicia.

Venganza divina: la que se espera que realice un ser todopoderoso.

Venganza pública: está la realiza un representante del poder público.

ETAPA HUMANITARIA.

En esta etapa se busca sancionar al hombre tomando en cuenta que somos seres humanos y respetando su dignidad.

ETAPA CIENTÍFICA.

Esta etapa estudia al delincuente, ya que es indispensable saber el ¿Por qué? Del crimen.

El derecho penal se define como el "conjunto de disposiciones jurídicas que regulan la potestad punitiva del Estado relacionando hechos, estrictamente determinados por la ley con una pena. Este conjunto de normas jurídicas se refiere siempre al delincuente, al delito y a las penas."

Los caracteres más representativos del derecho penal son que es público (porque el estado interviene), es dogmático (construye sistemas), y Normativo, valorativo y finalista (porque regula la vida social). Nosotros contamos con un estado de derecho en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a ley y se rigen por el derecho.

INTERPRETACIÓN, VALIDEZ Y CONCURSO DE LEYES

La aplicación de la ley penal no se debe hacer por simple analogía o interpretación, para esto hay que conocer los ámbitos de validez de la ley penal, se tiene que saber cuáles son las leyes aplicables a cualquier caso concreto (ámbito material); conocer la vigencia de la norma (ámbito temporal); saber el espacio físico en donde se puede aplicar la norma (ámbito espacial); y saber a quién o a quiénes se aplica (ámbito personal).

En el **ÁMBITO MATERIAL** hay que distinguir tres órdenes desde las cuales puede contemplarse la aplicación de la norma. En el **ámbito común** todos los delitos de cada entidad son comunes, a menos que la ley los determinen como federales. **Los delitos federales** afectan a toda la federación y los delitos que son cometidos por miembros de la **militar** se sancionan con las penas correspondientes establecidas en el código de justicia militar (CJM).

ÁMBITO PERSONAL este ámbito toma en cuenta la igualdad de todos ante la ley, pero hay algunos casos especiales en donde este principio no se aplica, como es con el **derecho interno** este se le da a determinados servidores públicos debido a su función ante el estado, al igual que sucede en el **derecho internacional**.

ÁMBITO ESPACIAL, las leyes se aplican en el territorio en donde fueron creadas, en el sentido espacial de la ley penal existen varios principios: de **territorialidad**, en donde la ley penal se aplicará en toda la república por delitos federales. De **extraterritorialidad** cuando la ley puede aplicarse fuera de la nación donde fue creada, **personal** está se basa literalmente en la persona, como es con la edad en donde se necesitan 18 años como mínimo para fincar responsabilidad penal, **real** cuando el estado debe sancionar al delincuente y **universal** donde ninguna nación puede violar la ley y en su caso está será sancionada. De todo esto, el sistema jurídico mexicano es el de extraterritorialidad donde hay dos figuras de mucha importancia que son el de **extradición** (Es la entrega que hace un Estado a otro de un acusado) y la **expulsión** (donde el Estado puede expulsar a los extranjeros bajo determinadas circunstancias).

ÁMBITO TEMPORAL, la ley es aplicable sólo durante su vigencia y no tendrá efecto retroactivo.

A solución de un caso concreto aparecen varias normas que pueden ser aplicables, y a esto se le llama concurso de leyes.

CONCLUSIÓN

Dentro del derecho penal existen dos sujetos que son protagonistas del delito, el **sujeto activo** (que es la persona física que comete el crimen) y la **persona pasiva** (es la persona física o moral que es afectada por el sujeto activo). De la misma manera existen dos tipos de **objeto del delito** que son el **material** y el **jurídico**.

El **objeto material** es la persona o cosa afectada por los daños que produce el delito y está a su vez es la persona pasiva del delito. Y el **objeto jurídico** es de interés jurídicamente tutelado por la ley, como es en el caso de la vida humana.

Hay varias formas en qué puede darse el delito ya que este puede producir diversos resultados, como es en el caso del delito **ideal o formal** en donde una sola conducta ocasiona varios delitos, o **real o material** cuando varias conductas producen diversos resultados.

BIBLIOGRAFÍA

Universidad del sureste. Enero-abril. Antología del derecho penal.